

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

2611 *BUSINESS ZEN, S.C.P*

A los efectos de lo establecido en el Artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se anuncia que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "Business zen, S.C.P." ha adoptado en fecha 15 de agosto de 2024 el acuerdo de transformación de Sociedad Civil Particular a Sociedad de Responsabilidad Limitada, conservando su personalidad jurídica (la "Transformación"). Todo ello ajustándose estrictamente al proyecto de transformación redactado y suscrito por los administradores mancomunados de la sociedad transformada.

Asimismo, se hace constar que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de " Business zen, S.C.P." ha aprobado por unanimidad el balance individual de la sociedad cerrado a 14 de agosto de 2024 y, formulado por los Administradores Mancomunados de la sociedad el día 15 de agosto de 2024 como balance de transformación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.3.1º y 23.2 de la LME, así como el nuevo texto de estatutos sociales, en cumplimiento con los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades de responsabilidad limitada.

Se pone de manifiesto que el acuerdo de transformación ha sido adoptado conforme al proyecto de transformación sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, puesto que de conformidad con el artículo 9 de la LME, al haberse tomado el acuerdo de transformación en Junta Universal y con acuerdo unánime de todos los accionistas de la Sociedad, no es preciso publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley. Igualmente, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Transformación previsto en el artículo 7.1. 2º de la LME.

Asimismo, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de transformación y el balance presentado.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de abril de 2025.- Administradores mancomunados, Matteo Macchelly y Luca Potocniack.

ID: A250022898-1